



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal 80-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gramínea, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 25 de noviembre

Número 269

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobada por la Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de los corrientes, la propuesta número 2 de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 a 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 23 de noviembre de 1965.
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de los corrientes, la propuesta número uno de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto E. Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 a 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 23 de noviembre de 1965.
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de los corrientes, la propuesta número uno de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto E. Ordinario del Servicio "Granja Pecuaria Provincial", queda expuesto al público el expediente, por término de 15 días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 a 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 23 de noviembre de 1965.
El Presidente, Pedro Carazo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada por Decreto de 28 de octubre de 1965, la concentración

parcelaria en la zona de Campolara (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 22 de noviembre de 1965, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Campolara, de la provincia de Burgos, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para

hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 19 noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 3 de noviembre de 1965, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 467-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado “La Tesla”, de la pertenencia de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos y término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

Resultando: Que, autorizada la práctica del mencionado deslinde, se acordó por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, dar comienzo a la primera fase de las previstas en el artículo 89 del Reglamento de Montes.

Resultando: Que, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio relativo al deslinde y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Resultando: Que, en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, sin que se formulase ninguna reclamación, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que, durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, se presentaron sendos escritos por el Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria y presidentes de las Juntas vecinales de Urria y Mijangos, Entidades locales menores del mismo Ayuntamiento, en los que protestan de que, en el informe del Ingeniero Operador, se proponga la inclusión provi-

sional del monte en el término municipal de Merindad de Valdivielso, de conformidad con las actas del Instituto Geográfico y Catastral, y suplican sea incluido definitivamente en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

Resultando: Que, remitidos los escritos presentados a la Abogacía del Estado ésta informa en el sentido de que no se trata de una auténtica reclamación en un procedimiento de deslinde, ya que no se discute nada de lo que el deslinde puede concretar, por lo que no tiene virtualidad y debe concluirse el expediente prescindiendo de ella.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, en su informe, propone la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador, pero incluyendo el monte en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria, por estar de acuerdo con la descripción que figura en el Catálogo y en el Registro de la Propiedad.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo, no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador, sin que, durante el período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se formularan reclamaciones contra las mismas, por lo cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Montes, adquieren carácter definitivo.

Considerando: Que no habiendo conformidad entre las comisiones de la Merindad de Cuesta Urria y de la Merindad de Valdivielso, en las actas levantadas los días 27 de mayo y 1

y 2 de junio de 1961 por el Instituto Geográfico y Catastral para cumplimentar, entre otras, la Ley de 23 de marzo de 1906, de conformidad con el artículo 7.º de la misma, la línea límite entre dichos municipios es provisional y no prejuzga los derechos que puedan corresponder a cada Ayuntamiento por lo que procede mantener la descripción que del monte figura en el Catastro y en el Registro de la Propiedad.

Considerando: Que la reclamación formulada durante el período de vista de conformidad con el artículo 39-6 del vigente Reglamento de Montes, no afecta a los límites del monte ni a su estado posesorio por lo que no ha lugar a la segunda fase de deslinde.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 467-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado “La Tesla”, de la pertenencia de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos, y término municipal de Merindad de Cuesta Urria, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del monte figura en el Catálogo acomodándola a los siguientes datos:

Número del Catálogo, 467-A.

Nombre del monte, “La Tesla”.

Término municipal, Merindad de Cuesta Urria.

Pertenencia, Tartalés de los Montes, de la Merindad de Valdivielso y Urria y Mijangos de la Merindad de Cuesta Urria.

Límites: Norte, con Urria y Mi-

jangos, de Merindad de Cuesta Urria.

Este, con Mijangos, de Merindad de Cuesta Urria.

Sur, con monte público núm. 533, "Porciles", de Tartalés de Cilla, anejo del Ayuntamiento de Trespaderne.

Oeste, con monte público número 522, "Prado la Isa" de Panizares de Valdivielso número 508; "Ahedo", de Hoz de Valdivielso; número 513; "Borcós", de Tartalés de los Montes, de Merindad de Valdivielso; fincas privadas y nuevamente monte número 513, "Borcós".

Especie, *Pinus pinaster* Sol.

Cabida total y pública, 153,58 hectáreas.

3.º Que sea rectificada la inscripción que del monte figura en el Registro de la propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 noviembre de 1965.

El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Amojonamiento del monte "Acebal", número 418, de Río de Losa

Recibido en esta Jefatura el expe-

diente de amojonamiento del monte "Acebal", número 418, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a Río de Losa, del Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7. 1.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por todos los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se señalan:

3.737; "Villarias II"; mineral, hierro; 60 hectáreas; término municipal, Cubillos del Rojo y Valle de Valdebezana; titular, Eugenio Ruiz Villarias; causa de la caducidad, renuncia voluntaria.

Lo que se publica en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 170 y 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendía y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecten para sustancias clasificadas en la sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días na-

turales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina (diez a trece y media).

Palencia, 10 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en término municipal de Retuerta, con motivo de las obras del Pantano de Retuerta, se hace público, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se inserte, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Retuerta, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 10 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

* * *

Relación que se cita

1. Ildefonso Garzón.
2. Angela Ortega Martín.
3. Hros. de Filomena Martín.
4. Domingo Ortega Martín.

5. Hros. de Leonor Ortega Sancho.
6. Víctor Prieto García.
7. Angela Ortega Martín.
8. Angela Ortega Martín.
9. Ildelfonsa Garzón.
10. Norberto Ortega Sancho.
11. Andrés Ortega Casado.
12. Natividad Arroyo Ortega.

Todos ellos con residencia en Reuerta; pago de las fincas, El Soto, y clase, cereal seco, con total expropiación.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Oña (J. monte La Sierra)

Previa autorización al efecto para transformar de monte a cultivo, y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el arriendo de cuatro parcelas contiguas de terreno de monte para transformar en cultivo en el monte La Maza o Sierra, de unas cuarenta hectáreas aproximadamente, durante el plazo de seis años, que comenzará una vez adjudicada la subasta y terminará en el mes de octubre de 1971.

El tipo de licitación es de 450.000 pesetas, durante los seis años, o sea 75.000 pesetas por anualidad, la fianza provisional será de 18.000 pesetas, y la definitiva del 10 por 100 del importe total de adjudicación en los seis años.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría, y las proposiciones se presentarán hasta el día anterior del señalado para la subasta, hasta las siete de la tarde, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con D. N. I. número....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de cuatro parcelas contiguas en el monte La Maza o Sierra, se compromete a to-

mar en arriendo el cultivo de la misma, ofreciendo como renta la cantidad de..... (en letra) pesetas y aceptando todas las condiciones asignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente).
Oña, 12 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Manuel Corrales.

5218 - D 153,00

Junta vecinal de Bezares

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Aceras y Retamar para el siguiente ganado:

Lanar 400 cabezas, vacunos 10 cabezas, en la tasación de 8.100 pesetas.

La subasta se celebrará a la doce horas del día indicado y las proposiciones se presentarán hasta las once horas del mismo.

Hora	Arboles	METROS CUBICOS		Tasación	Tramo
		Madera	Leña		
12	150 pinos silvestres marcados ..	304	62	307.772	II
12,30	220 pinos silvestres marcados ..	228	59	254.846	V
13	280 pinos silvestres marcados ..	254	61	283.588	V
13,30	Pastos para 700 cabezas de ganado lanar 15 mayores en la tasación de 13.950 pesetas.				

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta vecinal debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se expresa, hasta las catorce horas del día anterior al que corresponda la subasta.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en repre-

sentación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha..... (....pinos con.... metros cúbicos y.... metros cúbicos de leñas) ofrece la cantidad de..... pesetas.
....., a... de..... de 1965.

5168.D-90,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo al pliego de condiciones administrativas generales y facultativas del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, económico-administrativas aprobados por esta Junta, observaciones insertas en el Plan de aprovechamientos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintidós días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial", de la provincia, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, en el monte Ahedo y Dehesa, de la pertenencia de esta Junta:

El Interesado,
Tolbaños de Arriba, 18 de noviembre de 1965.—El Presidente, Leandro Serrano.

5317.- D-351,00 ptas.